



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00882993-GDEBA-DDDGASPB - Aprobar prórroga 100% OC N° 154-1607-OC21
CD N° 9/2021 Residuos

VISTO el expediente N° EX-2021-00882993-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la prórroga de la orden de compra N° 154-1607-OC21, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 9/2021, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-172-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 4 de mayo de 2021 -orden 104-, se aprobó la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 154-0062-PAB21-, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, con un plazo de prestación de cinco (5) meses a partir del 17 de mayo de 2021 o fecha próxima posterior, resultando adjudicataria la firma Transportes Malvinas S.R.L., en la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos (\$2.392.500);

Que según constancia obrante en las presentes actuaciones, la relación contractual con la firma adjudicataria se perfeccionó a través de la orden de compra N° 154-1607-OC21;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-23989539-GDEBA-DGCSPB -orden 120- la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la prórroga en un cien por ciento (100%) de la citada orden de compra;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-25317565-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 128- la Dirección de Compras y Contrataciones notificó a la firma Transportes Malvinas S.R.L., la decisión de prorrogar la orden de compra objeto de la presente;

Que en el documento GEDO N° PD-2021-25317650-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 129- luce agregada la Solicitud de Prórroga;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del presente trámite en el presente Ejercicio Fiscal en el documento GEDO N°

DOCFI-2021-25491482-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 138- y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022 en el documento GEDO N° DOCFI-2021-25491504-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 139-;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-25743655-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 143- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Contratación en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener observaciones que formular;

Que la prórroga de referencia se encuadra dentro de los alcances del artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga en un cien por ciento (100%) de la orden de compra N° 154-1607-OC21, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 9/2021, tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0062-PAB21-, con un plazo de prestación de cinco (5) meses a partir del 17 de octubre de 2021, a favor de la firma Transportes Malvinas S.R.L., en la suma total de pesos dos millones trescientos noventa y dos mil quinientos (\$2.392.500), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 3°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 154 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (2, 27, 38) - 0 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION 3-3-5-0 (\$1.196.250) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido Ejercicio Fiscal 2022 (\$1.196.250).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.